

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		229.312.051
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		171.198
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		171.178
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		229.140.823
	01	Libre		213.891.789
	03	Servicio de la Deuda Externa		15.249.034
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10
	03	Vehículos		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		229.312.051
21		GASTOS EN PERSONAL	03	19.060.021
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.404.066
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		112.759
	03	A Otras Entidades Públicas		112.759
	024	Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	05, 07	10
	409	Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial	06	112.749
25		INTEGROS AL FISCO		171.178
	99	Otros Integros al Fisco		171.178
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		262.003
	03	Vehículos		33.120
	07	Programas Informáticos		228.883
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		192.052.970
	02	Al Gobierno Central		192.052.970
	100	Recuperación Región del Maule	08	192.052.970
34		SERVICIO DE LA DEUDA		15.249.044
	02	Amortización Deuda Externa		12.687.731
	04	Intereses Deuda Externa		2.561.303
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|-----------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 19 |
| 02 | Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa presupuestario serán aprobados por Resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales. | |
| 03 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 466 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 56.634 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 76.403 |
| | - En el Exterior, en Miles de \$ | 2.700 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de Personas | 42 |
| | - Miles de \$ | 1.009.080 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 21 |
| | - Miles de \$ | 406.287 |
| 04 | Incluye: | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia | |
| | - Miles de \$ | 49.056 |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, que demanden las acciones de capacitación señaladas en la glosa 03 asociada al Subtítulo 33 Ítem 03, del programa presupuestario 05 de esta Subsecretaría. | |
| 06 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por un monto de \$112.749 miles para 6 personas, que demande el funcionamiento de las unidades encargadas de la administración y control del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, incluido en el programa 03 de esta Subsecretaría. | |
| 07 | La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, las capacitaciones realizadas con cargo a estos recursos, especificando las personas naturales o jurídicas, el contenido de la capacitación, desagregado por comuna y/o región, según corresponda.
La referida Subsecretaría informará de igual manera a las instancias indicadas en el inciso precedente de las evaluaciones y destinos de los recursos de los programas de capacitación municipal y regional de los fondos concursables, becas ley N° 20.742, del programa de apoyo al mejoramiento de la gestión y de servicios municipales y programas de modernización municipal contemplados en este subtítulo. | |
| 08 | Estos recursos se destinarán a la recuperación de la región del Maule, en el | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

contexto de las emergencias climáticas que la han afectado durante el 2023.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, indicando los montos y destinatarios de estos recursos, detallando las iniciativas de inversión a financiar, las transferencias realizadas indicando el detalle de las actividades a financiar, todo ello por comuna beneficiada.

Además, junto con esa información, se deberá adjuntar la o las resoluciones que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones.

La información indicada en forma previa deberá publicarse en el sitio web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en los mismos plazos en que se envía la información al Congreso Nacional.

09 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los montos que se destinan para la compra y distribución de agua vía camiones aljibe, con indicación de las comunas de la región, la población beneficiada, y las políticas o acciones llevadas a cabo para incentivar la competencia e incorporación de nuevos actores que puedan proveer de este servicio a la población regional.

10 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará trimestralmente a la Subcomisión Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados como a las comisiones de Zonas Extremas y Territorios Especiales y, de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, de manera pormenorizada sobre los avances de la mesa de trabajo entre el gobierno y representantes de Isla de Pascua y Archipiélago de Juan Fernández para la elaboración de un proyecto de ley que crea los Estatutos Especiales para dichos territorios insulares, conforme lo regula la Constitución Política de la República en su artículo 126 bis.

La información indicada en el inciso precedente deberá publicarse en el sitio web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en los mismos plazos en que se envía la información al Congreso, permaneciendo la información en dicho sitio la que se actualizará en el término establecido para su envío al parlamento.